



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-GADPRSC-2023

**SR. PEDRO ABEL MALDONADO IBARRA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;
- Que,** en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que el bien o servicio normalizado se encuentra disponible en el catálogo electrónico;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;
- Que,** con Resolución N° 005 se delega a la Ingeniera Jessica Cedeño Macías Secretaria del GAD Parroquial Rural San Carlos, las facultades previstas en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento General para el proceso del manejo del Sistema del Portal de Compras Públicas.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE;

Artículo 1.- Autorizo la Contratación de bienes y servicios, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para los proyectos sociales en convenio con el MIES-GAD, y área administrativa.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





Artículo 3.- Disponer la delegación al Sr, Volther Moran, Auxiliar de Servicios, la contratación directa y a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS, para verificar los suministros de oficina y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.
(De ser el caso)

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

La presente resolución fue aprobada y firmada a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**

